

ORDENANZA N° 138-HCDCDLP-2013
Licencia Sr. Intendente Municipal México

Ciudad de La Punta, 17 de Abril de 2013

VISTO:

La postulación de la Ciudad de La Punta como sede de los juegos Panamericanos y Para-panamericanos a realizarse en el año 2019, y la solicitud del Sr. Intendente Municipal Dr. Rubén Darío Rosas Curi, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario a fin de continuar con la postulación de La Ciudad de La Punta, como sede de los juegos Panamericanos y Para-panamericano 2019, realizar la Presentación del Manual de Postulación ante las autoridades de la Organización Deportiva Panamericana en la ciudad de México,

Que por tal motivo resulta indispensable la presencia en dicho evento del Señor Intendente de nuestra ciudad y la consecuente cobertura provisoria del ejecutivo municipal por parte del Presidente del Honorable Concejo Deliberante de La Punta;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- Aprobar la licencia solicitada por el Dr. Rubén Darío Rosas Curi, Intendente de la Ciudad de La Punta desde el día 26 de abril de 2013, hasta el día 01 de mayo de 2013, a fin de que pueda ejercer la representación de la Ciudad de La Punta en la presentación del Manual de Postulación de la ciudad como sede de los Juegos Panamericanos y Para-panamericanos 2019, ante las autoridades de ODEPA. -

ORDENANZA N° 138-HCDCDLP-2013
Licencia Sr. Intendente Municipal México

Art. 2°.-Aprobar gastos Reservados y de Representación a los fines de preparación y ejecución de la finalidades referidas en el artículo 1°.-

Art. 3°.-Autorizar al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda a determinar y asignar los montos necesarios y realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan.-

Art. 4°.- Inter tanto dure la licencia del Dr. Rubén Darío Rosas Curi, Intendente de la Ciudad de La Punta, dispuesta en el Art. 1°, el Concejal Gustavo Calderón, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de La Punta, asumirá provisoriamente la intendencia Municipal.

Art. 5°.- De forma.-